

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para la habilitación del nuevo Juzgado de Familia en Pamplona Instancia nº10.

El Consejo de Ministros aprobó en el mes de marzo la creación de esta nueva unidad judicial. Mediante Orden Ministerial del 11 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de julio, se fija el calendario de entrada en vigor de los Juzgados, siendo el 30 de noviembre la fecha indicada para el nuevo Juzgado en Navarra.

Se informa por la Dirección General de Justicia de la necesidad de realizar las correspondientes obras para la habilitación del nuevo Juzgado de Familia en Pamplona Instancia nº10.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48, párrafo primero, que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un suplemento de crédito.

Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el suplemento de crédito podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente

aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, conforme dispone el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y de la Consejera de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de ley foral por el que se concede un suplemento de crédito por importe de 110.000 euros en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos:

- 030001 03000 6020 112100 "Edificios judiciales", 48.000,00 euros.

- 030001 03000 6031 112100 "Instalaciones en edificios judiciales", 30.000,00 euros.

- 030001 03000 6050 112100 "Mobiliario y equipo de oficina", 16.000,00 euros.

- 030001 03000 6060 112100 "Equipos para procesos de información", 16.000,00 euros.

2.º. La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto de gastos 010001 01000 4609 921100 "(E) Subvención a EELL para realizar planes de accesibilidad", por importe de 110.000,00 euros.

3.º Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral, junto con la documentación y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo.

4.º Designar al Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para que, en representación del Gobierno de Navarra, pueda intervenir en la deliberación sobre el proyecto de ley foral, en su caso, en la Comisión correspondiente y hacer la presentación del mismo en el Pleno.

5.º Proponer la tramitación de este proyecto de ley foral mediante el procedimiento de lectura única.

6.º. Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Sección Económica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a la Intervención delegada en dicho Departamento, y a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Contabilidad General y al Servicio de Presupuestos y Política Financiera del Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, once de septiembre de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

